

excepcion fenomenal en la humanidad! El discípulo del Evangelio, cuando deposita en el cementerio cristiano los restos santificados de un templo del Espíritu Santo, que no desmintió á la vocacion con que fué llamado; que dejó en pos de sí estela de la lumbre de la sabiduria y el perfume de las virtudes que de lo alto recibiera; no hace alarde de sus piadosos cultos en honra y ensalzamiento de un fenómeno en la humanidad; sino que, conociendo y confesando los portentos de la gracia divina, conoce y confiesa la superabundancia de la misericordia reparadora y redentora; entónces, esculpiendo sobre la funeraria losa la Cruz, símbolo de la reparacion y redencion, escribe con temblorosa mano al pié de la enseña santa: *La salud de los justos viene del Señor.* (Ps. XXXV. 39.)

Y nosotros, si dado nos fuera acercarnos de rodillas al humilde sepulcro del IIº Dignísimo Obispo de Querétaro, escribiríamos sobre la losa que lo cierra. *Porque agradó á Dios ser amado de él; y como vivía entre los pecadores, fué trasladado á otra parte.* (Sap. IV. 10.) *Por tanto, al Rey de los siglos, inmortal, invisible, al solo Dios sea dada la honra y la gloria por siempre jamás. Amen.* (1º Timoth. I. 17.)

Un Católico.

Tacubaya, Julio de 1884.

I

NOS EL DR. DON RAMON CAMACHO.
por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
Obispo de Querétaro.

A nuestro muy Ilustre y Venerable Cabildo, al Venerable Clero y á los fieles todos de nuestra Diócesis.

SALUD Y PAZ EN N. S. JESUCRISTO.

SORPRENDIDOS á los veintiocho años de nuestro sacerdocio, y despues de diez de una penosa enfermedad, con la terrible noticia de nuestra promocion á ese Obispado, no fuimos dueños, Venerables hermanos y amados hijos nuestros, de hacer otra cosa por el bien de esa Santa Iglesia y la tranquilidad de nuestra alma, que dirigimos humildemente al Vicario de N. S. Jesucristo en la tierra, representándole con toda verdad el fatal estado de nuestra salud corporal, para que, si lo tenia á bien, se dignara admitir nuestras excusas, y proveer á esa diócesis de un Pastor capaz de consolarla y gobernarla con el vigor y la prudencia Apos-

tólicas, que si en todo tiempo y en todas partes son tan necesarias en el Obispo, en la época presente y en el Pastor de esa Iglesia, son de desearse acaso en grado heroico, así por lo reciente de la ereccion de la Diócesis, como por haber comenzado á vivir con vida propia en circunstancias azarosas y en extremo desfavorables y adversas á su natural desarrollo y crecimiento. ¿Cómo un hombre que lucha constantemente ó con la disenteria, ó con la diarrea para impedir el progreso de ámbos males; mortificado además hace cinco años por una hernia incurable, podria, sin un terrible reato de conciencia, aceptar en silencio el sublime honor del Episcopado, con la probabilidad de que el Soberano Pontífice, al instituirlo Obispo, lo creyó tal vez capaz y expedito para el exacto cumplimiento de los penosos y delicados deberes de tan alta Prelacia?

Hé aquí, Venerables hermanos é hijos nuestros, el verdadero motivo de nuestras reiteradas súplicas dirigidas á la Silla Apostólica aún despues de una respuesta negativa; y al mismo tiempo la razon de una demora, que por ignorancia de las causas que la producian, pudo acaso ser interpretada como desafecto ó tibieza nuestra para con las ovejas que el Divino Pastor encomendó á nuestro cuidado y vigilancia, desde el momento en que su Augusto y legítimo Representante en la tierra nos escogió y designó para Obispo de esa Iglesia, en el Consistorio de 22 de Junio del año próximo pasado de 1868.

Pero nada menos que esto, Venerables hermanos y amados Diocesanos; porque lejos de abrigar alguna prevencion semejante, siempre hemos creído que la Religión y la piedad por las que os distinguis, y á las que debéis, de muchos años atras, que vuestro nombre sea pronunciado en todo el país como el de un pueblo eminentemente católico, merecian un Pastor de otros tamaños que nuestra pequeñez, y que por sus talentos y virtudes apostólicas supiera aprovechar tan preciosos elementos, para hacer de esa Santa Iglesia una de las mas ilustres y florecientes. Y tan cierto es, que nuestro corazon jamas fué indiferente para vuestro bien y felicidad, que la consideracion de la larga viudez de vuestra Iglesia y el temor de agravar los males consiguientes á la vacante, nos tuvo vacilantes y perplejos por muchos dias, cuando despues de recibida la primera respuesta negativa del Soberano Pontífice, hubimos de deliberar sobre si procediamos inmediatamente á nuestra consagracion; ó bien si insistiamos en nuestras excusas para no

agobiar nuestros débiles hombros con la inmensa carga de la solicitud pastoral; no habiéndonos decidido por el segundo de estos extremos, sino en virtud de que en esos mismos dias nuestras enfermedades se agravaron, y despues de haber obtenido para ello el parecer y la opinion de varones eclesiásticos discretos.

Mas no obstante esta nueva instancia, Nuestro Smo. Padre el Sr. Pio IX, despues de haber pesado nuestras razones en la balanza del Santuario *rebus omnibus coram Domino mature perpensis*, nos ha expresado de un modo aún mas terminante que la vez primera su absoluta voluntad de que, á pesar de nuestras enfermedades, recibiéramos la consagracion Episcopal, y el Gobierno de esa Santa Iglesia; declarándonos que ha visto con sumo desagrado nuestra dimision *Equidem Dilecte Fili, dissimulare non possumus hujusmodi iteratam tuam petitionem nobis molestam admodum fuisse*; y conjurándonos que oigamos la voz de Dios en la de su Vicario en la tierra, y que obedezcamos á su Suprema Autoridad. *Ac propterea tibi addimus animos ut omnem anxietatem deponens, et Pontificiam Nostram tamquam Dei loquentis vocem accipiens, Divinae voluntati demisse acquiescas, Nostraeque Supremae Auctoritati obtemperes.*

Hémos aquí, por tanto, Venerables hermanos é hijos nuestros, ligada ya hasta cierto punto nuestra suerte eterna con la vuestra, encargados por las instancias del Supremo Pastor, de conducirlos y encaminarlos por en medio del desierto y del destierro de esta vida á las celestiales mansiones cuyas puertas nos ha abierto el Pastor Divino, y cuyo camino nos ha sido trazado por el mismo con su vida y ejemplo. Por esto y al efecto, hoy, dia de nuestra consagracion, os dirigimos por primera vez nuestra palabra, abrazándoos y estrechándoos sobre nuestro corazon, á fin de que desde luego os sea conocida la voz de vuestro Pastor.

Esta voz no es la del mercenario ni del intruso; no es tampoco la voz del filósofo, ni del sábio mundano, ni del utopista. Es, si, la voz apostólica, la voz del Pescador de Galilea, la voz del mismo Jesucristo; porque todo fiel que escucha á su Obispo en comunión con la Silla de Pedro, está cierto de que oye al mismo Pedro; y quien está cierto de que oye á Pedro, está á la vez seguro de que no escuchará otra doctrina que la del Divino Maestro.

Esta doctrina, Venerables hermanos é hijos nuestros, es una doctrina

de paz y de amor *Mandatum meum do vobis ut diligatis invicem.— Pacem meam do vobis: non quomodo mundus dat ego do vobis.* Amor y paz cimentados no en los principios de la igualdad revolucionaria y quimérica que todo lo trastorna; sino en la ancha base de la fraternidad evangélica, que todo lo ordena y armoniza: que hace que el grande descienda hasta el mas pequeño, y que éste á su vez sea para con aquel el representante del mismo Rey de los cielos: que habiendo comenzado su carrera al pié de la Cruz, la ha proseguido con admirable rapidez por en medio de cuantos obstáculos de todo género han amontonado en su tránsito el demonio y el mundo, encontrándose despues de casi dos mil años en posesion de innumerables espíritus, y albergada aún en aquellos mismos que empeñados en desconocer su celestial origen, se ven sin embargo como forzados á obrar muchas veces conforme á sus máximas, so pena de colocarse si así no lo hacen, fuera de la ley de la humanidad civilizada.

Amor y paz cristianas: hé aquí por tanto, las únicas palabras que se desprenden de nuestros labios al saludaros por la vez primera; como que las ideas que entrañan son la mas urgente de vuestras necesidades, muy especialmente en los dias presentes.

Amor y paz, que mientras que la Divina gracia alumbrá los entendimientos y ablanda los corazones de los que yerran, nos obliguen y estrechen á mirarlos como hermanos en aquel Dios, que habiendo venido del cielo á la tierra á enseñar toda verdad y confundir todos los errores, quiere sin embargo, que no extingamos imprudentemente *la mecha que aún humea*¹ y que aprendamos á sostener los fueros de la verdad, no con las armas propias del error, que son el ódio y la pasion, sino con la mansedumbre y fortaleza cristianas, que á la calumnia oponen la oracion, al dicitorio el silencio, al agravio el beneficio, á la maliciosa locuacidad la prudente y discreta reserva, á la intencion dañada la rectitud, al furor y á la agitacion la calma.

Amor y paz que destierren del hogar doméstico los odios de partido, es decir: que en la conversacion y en las reñiones, en el lenguaje de familia y en la educacion de los niños, prescriban tal mesura y espíritu cristiano, que queden de una vez para siempre abolidos los epitetos insultantes, los epigramas y las sátiras; y sustituido á todo

1 Isaías c. 42.

esto el olvido de las injurias, la prudente reserva para con la niñez, y el cuidado mas estricto en evitar toda provocacion directa ó indirecta.

La verdad católica, ese sagrado depósito que con razon es para vosotros tan precioso y tan querido, no se conserva en su pureza en el seno de las familias, sino inculcando á todas horas y de todos modos en el espíritu y el corazon de los hijos sus divinos y caritativos preceptos; manteniendo siempre vivo el fuego de la piedad y devocion, y cuidando de que nuestras palabras y acciones no se resientan en lo mas mínimo del espíritu de bandería y antagonismo.

El verdadero cristiano marcha, es verdad, en seguimiento de una bandera y de una enseña, obedece puntual á una palabra de orden, y camina sobre la tierra sin separarse jamás de sus filas; pero ese sagrado estandarte es el de la Cruz, esa palabra de orden es la del Vicario de Jesucristo, ese regimiento y ese ejército no tienen por objeto mas que la conquista y el asalto de aquella ciudad y de aquella patria, que inexpugnable para las armas del mundo y de la carne, solo es accesible para las del espíritu, ó lo que es lo mismo, para las de la abnegacion y del propio vencimiento. Querer oponer el indiscreto sarcasmo á las impías burlas del descreido, los imprudentes furors de un ánimo exaltado á sus cáculos frios y egoistas; y estar siempre dispuestos á volverle mal por mal, es extraviarnos, es perdersenos; y creer que cuando se obra con tan absoluto olvido de la caridad y de la prudencia, prestamos un obsequio á Dios y á la religion de nuestros padres, es desconocerla, es fabricarnos ilusiones y quimeras, y no servir en realidad mas que á nuestras propias pasiones que nos ciegan y precipitan.

Tal es la primera exhortacion y al mismo tiempo el primer ruego de nuestro Obispo, cuyo desarrollo recomendamos desde luego á la discrecion y al discernimiento de nuestros venerables hermanos y cooperadores en el santo ministerio, los respetables Párrocos y Predicadores y Confesores todos de nuestra Diócesis.

Que los pueblos oigan siempre en el púlpito y en el confesionario nuestras exhortaciones por la paz, que los desvien de las locas y temerarias empresas encaminadas á perturbarla. Que aprendan de nuestros labios á ser tolerantes en el trato comun de la vida, y á respetar en la conversacion la vida privada de los hombres, aun cuando sean de aquellos que con sus calumnias no respetan la nuestra. Que por nuestra

conducta reservada y firme para no quebrantar las reglas santas en el ejercicio del sagrado ministerio, al mismo tiempo que deferente y blanda en las cosas que no interesan á nuestros deberes, puedan comprender desde luego, que no estamos animados de ninguna pasion de mala ley, y que si alguna vez no nos prestamos á ciertas pretensiones, es únicamente porque la conciencia nos lo prohíbe y no por servir ni secundar á intereses bastardos de partido. El nuestro, Venerables hermanos, no es ninguno de los que agitan y ensangrientan á nuestra desgraciada patria: el nuestro no es partido en la ruin aopcion que entre nosotros tiene esta palabra: es, sí, la causa de Dios, la de la Iglesia católica cuyos afiliados se cuentan por centenares de millones, cuyo campo de combate es el mundo todo, y cuyo estandarte es el mismo que, enarbolado por primera vez en el cielo, mantuvo á los ángeles fieles en su deber y en su puesto.

Haced comprender á los fieles que esta causa santa, esta causa de Dios, esta causa del bien, ha combatido en el mundo desde su principio y continuará combatiendo hasta su fin, con la causa del demonio, con la causa del error, con la causa del mal. Que una y otra están figuradas en los libros santos bajo los nombres de Jerusalem y de Babilonia; y que ambas ciudades viven en la tierra pisando en todas partes el mismo suelo, abrigadas bajo el mismo techo, y mezcladas entre sí por los vínculos terrenos, sin que á pesar de eso se confundan, ni dejen de distinguirse por sus caracteres diametralmente opuestos. Pero que si bien es necesario, indispensable para salvarnos, pertenecer en esta vida á la primera, es decir á la ciudad de Dios, como la llama San Agustín, ó bien por la inocencia ó bien por el arrepentimiento; los que á ella pertenecen jamas se preocupan por personas ni por formas: apasionanse, sí, por la justicia, por la virtud, por el deber, y aun en estos momentos de santa indignacion saben ajustar sus pensamientos, sus palabras y sus hechos al cartabon y á la medida de la prudencia y de la caridad.

Por último, Venerables hermanos, que los fieles jamas vean en nosotros al hombre del mundo, apasionado por tal ó cual círculo de gentes tambien del mundo, y que obran segun sus máximas, no; sino únicamente al ministro del Evangelio tal cual nos lo pinta el Apostol San Pablo cuando tanto nos encarga ¹ que nos mostremos, no solo en nues-

¹ 2.^a ad Corinth, c. 6.

tras sagradas funciones, sino tambien en nuestras relaciones domésticas; no únicamente en el templo, sino tambien en las calles y en las casas *in omnibus*, como Ministros del Dios á quien servimos, á fin de que nadie tome ocasion de nuestra conducta imprudente para calumniar la doctrina católica de que somos depositarios y pregoneros *ut non vituperetur ministerium nostrum*: de manera que, siendo modelos de paciencia en cuanto adverso nos acontezca *in multa patientia in tribulationibus, in necessitatibus, in angustiis*; podamos ejercer el ministerio santo segun la sabiduria que viene de Dios, y que siempre va acompañada de la longanimidad y suavidad del Espíritu Santo *in scientia, in longanimitate, in suavitate, in Spiritu Sancto*: porque solo á este precio se adquiere aquella solidez en la verdad de que jamas debemos desviarnos *in verbo veritatis*, y aquella fortaleza de lo alto *in virtute Dei*, de que hemos de estar revestidos, para sostenernos con igualdad de ánimo, sea en el honor, sea en la ignominia *per gloriam et ignobilitatem*; sea que á pesar de nuestra veracidad y rectitud seamos llamados fanáticos ó seductores, *sicut seductores et veraces*; sea que conociéndonos el mundo perfectamente, afecte desconocernos y despreciarnos, *sicut qui ignoti et cogniti*.

Y en cuanto á vosotros, ó fieles todos de nuestra Diócesis, carísimos hijos nuestros: si nuestra boca se ha abierto, os diremos con el mismo Santo Apostol, «si nuestro corazon se ha ensanchado» *Os nostrum patet ad vos, cor nostrum dilatatum est*: que los vuestros, amados Diocesanos, se ensanchen tambien para nos, escuchando con docilidad de hijos la primera exhortacion y el primer ruego de vuestro Padre espiritual. Lo qué os pedimos es casi nada para la gracia del Señor, que si sabeis corresponder á ella, os dará el *querer* y el *obrar* conforme á los deseos de nuestro corazon. Un poco mas de caridad, un poco mas de prudencia: hé aquí la mas imperiosa de las necesidades generales á que con estas nuestras primeras palabras tratamos de ocurrir. Con la caridad, se albergarán en vuestro corazon virtudes sin número, porque segun la palabra de Dios, ¹ *la caridad es paciente, es benigna: la caridad no es envidiosa, no obra precipitadamente, no se ensoberbece, no es ambiciosa, no busca sus provechos, no se mueve á ira, no piensa mal, no se goza de la iniquidad, mas se goza de la verdad: todo*

¹ 1.^a ad Corinth, c. 13.

lo sobrelleva, todo lo cree, todo lo espera, todo lo soporta. Con ella tendreis verdadera paz con vosotros mismos, porque vuestro espíritu gozará de un sosiego y de una calma envidiables, que en vano buscaréis en la satisfaccion de rencorosas pasiones, ni en el femenil é insensato placer que se experimenta en recriminar á los adversarios. Con ella, nada habrá de falso ni de aparente en vuestras prácticas religiosas, ni en vuestra piedad y devocion; y la plegaria que pronuncien vuestros labios será pura, y subirá como el incienso hasta el Trono del Señor. Con la segunda, es decir, con la prudencia, atenderéis cuerdamente á vuestros propios intereses temporales y á vuestra incolumidad personal: no pasareis esos dias azarosos en los que no hay un solo momento de quietud, y ahorrareis á vuestras casas y familias trastornos bien trascendentales, que con un poco de cordura y sensatez es muchas veces bien fácil de evitar.

En fin, amados míos, vivid en este mundo de manera que, persuadidos como debéis estarlo de que nada hay en él estable y duradero, vuestra conducta se conforme en todo á la norma y á la regla de vida trazada por el mismo grande Apostol ya citado cuando nos dice: *1 El tiempo es corto, hermanos, y así es necesario, que los que tienen mujer vivan como si no la tuviesen; y los que lloran, como si no llorasen; y los que huelgan, como si no holgasen; y los que compran, como si nada poseyesen; y los que gozan del mundo, como si no gozasen de él; porque la figura de este mundo pasa.* Praeterit enim figura hujus mundi.

Estoicismo santo y cristiano, que en nada se parece por cierto al filosófico, como que éste solo es hijo del orgullo y de la vanidad, mientras que aquel solo deriva de la sublime sentencia del Evangelio: *Buscad primero el reino de Dios y su justicia, y todo lo demás os será dado por añadidura:* que dejando intacto el respeto debido á toda superioridad, jamás usa del insolente desden del segundo: que activo por su naturaleza en todo lo que ve al cumplimiento del deber, una vez puestos los medios, descansa seguro en la dulce confianza en la Divina Providencia, y no hace alarde como el segundo de la orgullosa pereza ni de la indolente apatía: que casto y sobrio en sus alegrías, moderado en sus pesares, justo y legal en sus exigencias, y des-

1 1.ª ad Corinth, c. 7.

prendido en el afecto de los intereses de la tierra, vive y obra no á la ventura, ni obedeciendo á la quimérica fatalidad como el segundo; sino teniendo por norte el cumplimiento de la voluntad Divina, y animado siempre de la fé en aquella providencia de lo alto, que todo lo ordena y endereza fuerte y suavemente á la ejecucion de sus misteriosos designios.

Tales son los votos de nuestro corazon y que esperamos ver colmados y satisfechos, porque vosotros, hijos míos, contaís para esto con esa acendrada piedad que os caracteriza y os distingue de otros pueblos, puesto que ella, segun la palabra de Dios, es útil y eficaz para todo lo bueno *Pietas ad omnia utilis*, y constituye además uno de los dones del Espíritu Divino santificador de nuestras almas.

El empleo que de ella hacedis, honrando particularmente á la que es Reina de los Angeles y de los hombres, es otra de las esperanzas y consuelos que sostienen nuestro ánimo angustiado en esta terrible crisis de nuestra vida. ¡Que la Inmaculada Madre de Dios, cuyo culto y cuyas alabanzas hacen felizmente vuestras delicias y las de vuestras familias, se digne recibir bajo su especial amparo y proteccion al Pastor que Dios os dá, á fin de que, conduciéndoos bien y fielmente en esta vida, logre aseguraros por los méritos de N. S. Jesucristo y la poderosa intercesion de su Santísima Madre la eterna bienaventuranza.

Dios N. Señor confirme en su misericordia los votos consignados en esta nuestra carta, que mandamos sea leida en nuestra Santa Iglesia Catedral y en todas las Parroquias de la Diócesis en el primer dia festivo *inter missarum solennia:* enviándoos con ella, á todo el Venerable clero y á todos los fieles de uno y otro sexo, nuestra Episcopal bendiccion en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo. Amen.

Dada en Morelia á los cuatro dias del mes de Julio del año del Señor de 1869.

Ramon,
Obispo de Querétaro.

Por mandado de S. S. Ilma.,
Presbítero, *Herculano Lopes*
Secretario interino.

II

NOS EL DR. D. RAMON CAMACHO

Por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica

Obispo de Querétaro.

A Nuestro muy Ilustre y venerable Cabildo, á todo el venerable Clero secular y regular, y á todos los fieles de la Diócesis:

SALUD Y PAZ EN N. S. JESUCRISTO.



A PENAS os habiamos saludado, Venerables hermanos é hijos muy amados, por medio de nuestras letras suscritas el cuatro del próximo pasado Julio, dia de nuestra consagracion, cuando han llegado á nuestras manos por el conducto del Ilmo. Sr. Metropolitano dos ejemplares debidamente autorizados, de las letras Apostólicas expedidas por Nuestro Santísimo Padre el Sr. Pio IX, en once de Abril del presente año, concediendo el Jubileo Santo desde el primero del próximo pasado Junio hasta la terminacion del Concilio Eucménico, que con el favor divino deberá comenzar el ocho del próximo Diciembre, dia de la Inmaculada Concepcion de la Santísima Virgen. Dichas letras Apostólicas son del tenor siguiente:

«PAPA PIO IX.—A todos los fieles cristianos que vieren las presentes Letras, Salud y bendición Apostólica.—Ninguno ignora ciertamente haber sido convocado por Nos un Concilio Ecuménico en nuestra Basílica Vaticana que deberá comenzar el 8 del próximo mes de Diciembre, día consagrado á la Inmaculada Concepcion de la Santísima Virgen María Madre de Dios. Por esto, y muy particularmente en este tiempo, no hemos dejado de orar y suplicar en la humildad de nuestro corazon al clementísimo Padre de las luces y de las misericordias, de quien viene toda excelente dádiva y todo don perfecto, se digne mandar de los cielos la sabiduría que asiste en su Trono, para que ella esté con nosotros, acompañe nuestros trabajos y sepamos lo que es agradable á Su Divina Majestad. Y para que mas fácilmente atienda Dios nuestros votos é incline sus oídos á nuestras súplicas, hemos determinado excitar la Religión y la piedad de todos los fieles cristianos, para que unidas sus plegarias con las nuestras, imploremos la luz celestial y el auxilio de la diestra del Omnipotente, á fin de poder establecer en este Concilio todas aquellas cosas que miran á la salud y comun utilidad de todo el pueblo cristiano, y principalmente á la gloria, paz y felicidad de la Iglesia. Y como es demasiado claro que las oraciones de los hombres son mas agradables á Dios cuando se le dirigen con un corazon puro, es decir, libre de todo pecado, por lo mismo hemos resuelto en esta ocasion abrir con liberalidad Apostólica, los tesoros de las Indulgencias cometidas á nuestra dispensacion, para que todos los fieles movidos á verdadera penitencia, y limpias sus conciencias de las manchas de las culpas por el sacramento de la reconciliacion, se acerquen con mas confianza al trono de Dios y consigan su misericordia y su gracia en auxilio oportuno.»

«En virtud, pues, de esta determinacion, anunciamos á todo el Orbe católico una Indulgencia, á semejanza ó en forma de Jubileo. Por lo cual, confiados en la misericordia de Dios Omnipotente, y en la autoridad de los Bienaventurados Apóstoles Pedro y Pablo, y con aquella potestad de ligar y de absolver que, aunque indignos, nos ha concedido el Señor, por el tenor de las presentes y con la mejor voluntad concedemos misericordiosamente en el mismo Señor, á todos los fieles cristianos de ambos sexos residentes en esta nuestra augusta Ciudad de Roma, y á los que á ella llegaren, el que desde el día 1.º del próximo Junio hasta el día en que se termine el Concilio Ecuménico, y visita-

ren las Basílicas de San Juan de Letran, la del Príncipe de los Apóstoles y la de Santa María la Mayor, ó dos veces una de ellas, y allí por algun espacio de tiempo oráren devotamente pidiendo por la conversion de todos los que miserablemente han caído en el error, por la propagacion de la fé y por la paz, tranquilidad y triunfo de la Iglesia Católica, y ayunaren además, fuera de los ayunos de las cuatro témporas del año, en tres dias aunque no sean continuos, á saber, Miércoles, Viérnes y Sábado, y dentro del tiempo que ha de durar el Jubileo confesáren sus pecados y recibieren con reverencia el Santísimo Sacramento de la Eucaristía y dieran á los pobres alguna limosna, segun á cada uno se lo inspire su devocion; y á los demás que viven fuera de Roma, sea donde fuere, y visitaren las Iglesias designadas por los Ordinarios de los lugares, despues que á su noticia hayan llegado estas nuestras Letras ó por sus Vicarios y Provisores, y faltando estos, por aquellos que ejerzan allí la cura de almas, ó visitaren dos veces alguna de las dichas Iglesias designadas, y hubieren practicado devotamente las demás obras mandadas: les concedemos plenísima remision é indulgencia de todos sus pecados, lo mismo que se acostumbra conceder en el año del Jubileo á los que visitan ciertas Iglesias dentro ó fuera de Roma, cuya indulgencia podrá aplicarse por modo de sufragio á las almas del Purgatorio.»

«Concedemos tambien á los navegantes y á los que caminan, el que luego que hayan llegado á su domicilio y practicaren las obras prescritas, y visitaren dos veces la Iglesia Catedral, ó la Mayor, ó la Parroquial de su propio domicilio, puedan ganar la misma indulgencia. Y á las personas Regulares de ambos sexos que viven perpétuamente en los claustros, y á cualesquiera otras, así legos como seculares ó Regulares, y tambien á los que se hallen en la cárcel y en cautividad, y á los impedidos por enfermedad ó por cualquiera otro motivo que no puedan cumplir las obras prescritas ó alguna de ellas, les concedemos con la mejor voluntad que su confesor, siendo de los aprobados por el Ordinario, se las pueda conmutar en otras obras de piedad, ó prorrogárselas para un tiempo próximo, é imponerles aquellas que los mismos penitentes puedan cumplir con facultad tambien de dispensar la comunión á los niños que aun no hayan sido admitidos á la primera.»

«Además, á todos y á cada uno de los fieles cristianos, así Seculares como Regulares de cualquiera Orden ó Instituto que sean, aun de los

que se deba hacer especial mencion, les concedemos licencia y facultad de elegir para este efecto por confesor á cualquier Sacerdote Secular ó Regular de los actualmente aprobados por los Ordinarios de los Lugares; de cuya facultad pueden usar tambien las Monjas, Novicias y otras mujeres que vivan en clausura, con tal que el Confesor esté aprobado para Religiosas; cuyo Confesor podrá absolverles y libertarles en el fuero de la conciencia, y por esta vez solamente, de todas las sentencias eclesiásticas de excomunion, suspension y otras y de las censuras *A JURE VEL AB HOMINE* dadas ó aplicadas por cualquiera causa, fuera de las exceptuadas mas adelante, y de todos los pecados, excesos, crímenes y delitos por graves y enormes que sean, aunque estén reservados á los Ordinarios de los Lugares, ó á Nos, ó á la Santa Sede, bajo cualquiera forma especial, y cuya absolucion de otra manera por amplia que fuera, no se entendiera concedida; y además para que dicho confesor pueda, dispensando, commutarles en otras obras piadosas y saludables, imponiendo en todos estos casos y á cada uno de los interesados penitencia saludable y otras cosas á su arbitrio, cualquiera clase de votos, aun jurados y reservados á la Silla Apostólica, exceptuando siempre los votos de castidad, de Religion y de obligacion aceptada por tercera persona, ó en que se trate de perjuicio de tercero, segun sean estos votos perfectos y absolutos, ó que sean penales y que se llaman preservativos del pecado, á no ser que la commutacion se juzgue tal, que retraiga tanto de la culpa como la primera materia del voto.

Concedemos tambien facultad de dispensar sobre la irregularidad contraida por violacion de censuras, siempre que no esté deducida al fuero externo, ni sea fácil que se deduzca. No intentamos sin embargo por las presentes, dispensar sobre cualquiera otra irregularidad, ya sea de delito ó por defecto, pública ú oculta ó conocida, ni sobre la incapacidad ó inhabilidad de cualquier modo contraida, ni dar sobre lo dicho facultad alguna de dispensar ó habilitar y restituir al primer estado, ni aun en el fuero de la conciencia; ni derogar la constitucion *SACRAMENTUM POENITENTIAE* dada con sus respectivas declaraciones por nuestro predecesor, de feliz memoria, Benedicto XIV, en cuanto á la inhabilidad de absolver al cómplice, y en cuanto á la obligacion de denunciar al solicitante; ni tampoco intentamos que estas nuestras Letras puedan ó deban aprovechar de ningun modo á aquellos que por Nos y por la Santa Sede, ó por algun Prelado ó Juez Eclesiástico ha-

yan sido nominalmente excomulgados, suspensos, entredichos ó declarados incurso en algunas sentencias ó censuras, ó hayan sido públicamente denunciados como tales, á no ser que dentro del tiempo prefijado, satisficieren ó se avinieren con las personas interesadas. Y si dentro del tiempo fijado, no pudieren satisfacer, á juicio del Confesor, concedemos que puedan ser absueltos en el fuero de la conciencia, pero solo para el efecto de ganar las indulgencias del Jubileo imponiéndoles la obligacion de satisfacer inmediatamente que puedan.

Por lo cual, en virtud de santa obediencia, por el tenor de las presentes, ordenamos y estrechamente mandamos á todos y cada uno de los ordinarios de los lugares, donde quiera que existan, y á sus Vicarios y Provisores, ó á falta de estos, á aquellos que ejercen la Cura de almas, que luego que reciban ejemplares escritos ó impresos de estas nuestras presentes Letras, y tan pronto como juzguen mas útil y conveniente en el Señor, atendidas las circunstancias de los tiempos y de los lugares, luego las publiquen ó manden publicar en sus respectivas Iglesias y Diócesis, Provincias, Ciudades, Villas, Tierras y Lugares, y designen á los Pueblos la Iglesia ó Iglesias que se hayan de visitar para ganar el presente Jubileo, preparándolos cuanto sea posible, con la predicacion de la palabra de Dios.

No obstante las Constituciones y Ordenaciones Apostólicas, principalmente aquellas en que la absolucion para ciertos casos allí expresos se reserva de tal modo al Pontífice existente, que ni estas ni otras distintas concesiones de indulgencias y facultades puedan aprovecharle á alguno, si de ellas no se hace expresa mencion, ó especial derogacion; ni la regla de no conceder indulgencias *AD INSTAR*; ni los Estatutos, y costumbres de cualesquiera Ordenes, Congregaciones é Institutos, aun corroboradas con juramento, confirmacion Apostólica ú otro género de firmeza; ni los privilegios, ni las Letras Apostólicas de cualquiera manera concedidas á las mismas Ordenes, Congregaciones é Institutos ó á sus individuos, aunque estén aprobadas é innovadas; todas y cada una de las cuales, y todas las demás contrarias, cualesquiera que sean las derogamos por esta vez, especial, nominal y expresamente para el efecto dicho, aunque de ellas y de todos sus tenores se debiera hacer alguna mencion especial, específica, expresa é individual y no por cláusulas generales que contuvieran lo mismo, ó aunque se hubiera de hacer otra cualquiera expresion ó guardarse para esto alguna forma par-

tiular: dando sus tenores por suficientemente expresados en estas Letras, y teniendo por conservada la forma que se les haya dado.»

«Mandamos así mismo, que desde el mencionado día 1.º de Junio hasta que se termine el Concilio Eucuménico, se agregue en la Misa diariamente la Oración del Espíritu Santo por todos los Sacerdotes de uno y otro Clero en todo el Orbe Católico; y que en todos los juéves del año que no sean de primera ó segunda clase segun el Rito, además de la Misa Conventual, se diga la Misa del mismo Espíritu Santo en todas las Iglesias Patriarcales, en las Basílicas, y en las Iglesias Colegiales de esta ciudad; y que se haga lo mismo por los Canónigos de las Iglesias Catedrales y Colegiatas de todo el Orbe, y tambien en cada una de las Iglesias de los Regulares de cualquiera Familia Religiosa que sean y que estén obligados á celebrar la Misa Conventual; pero sin que esta Misa del Espíritu Santo tenga obligacion alguna de aplicacion.»

«Y para que estas nuestras presentes Letras, que no pueden mandarse á todos y cada uno de los lugares lleguen á noticia de todos mas fácilmente, queremos que á las copias ó ejemplares impresos de las presentes suscritas por mano de algun Notario público, y selladas con el sello de alguna persona constituida en Dignidad Eclesiástica, se les dé en todo el Mundo, la misma fé que se daría á las presentes si fueran manifestadas originales.»

«Dadas en San Pedro de Roma, bajo el anillo del Pescador el día 11 de Abril del año de 1869.—Vigésimo tercero de nuestro Pontificado.—N. Cardenal Paracciani Clarelli.»

Bien veis por tanto, Venerables hermanos é hijos nuestros, que la mente y las intenciones de la Suprema Cabeza de la Iglesia al conceder la gracia singular del Jubileo no son otras, sino que, purificadas todas las conciencias, y avivadas por medio de los Santos Sacramentos la fé, la esperanza y la caridad en todos los hijos de la Iglesia, forcemos por decirlo así las puertas de la divina misericordia, para alcanzar el remedio radical de los males sin número que afligen á la misma Iglesia santa en la presente época que atravesamos, y en la que no parece sino que conjurado todo el infierno contra la obra de Dios, hace el supremo de sus esfuerzos para destruirla.

Ellos serán es verdad impotentes y vanos para acabar con el edificio místico fundado sobre la roca en que habrán de estrellarse en esta vez

como siempre todas las tempestades y borrascas; porque primero pasarán el cielo y la tierra ántes de que deje de cumplirse la palabra divina sobre que descansa su estabilidad; pero, si bien estamos seguros de que las puertas del infierno jamás podrán prevalecer contra ella, no por eso estamos dispensados, sino ántes bien tenemos un estrecho deber de implorar el auxilio de Dios, de quien descendiendo todo don perfecto, para que se digne asistir desde el principio, en su prosecucion y en su fin al futuro Concilio, enviando sobre él desde lo mas alto de los cielos aquella eterna é inefable sabiduría con que desde el origen dió sér á la nada y organizacion al caos, con que mas tarde reparó su obra por medio de la Redencion, y con que por último la ha conservado y sostenido al través de todas las edades y de todos los siglos; á fin de que en tan Augusta Asamblea, «puedan ser establecidas, como dice el Soberano Pontífice, todas aquellas cosas que miran á la salud y comun utilidad de todo el pueblo cristiano, y principalmente á la gloria, paz y felicidad de la Iglesia.»

Hé aquí por tanto el motivo porque la Silla Apostólica, abriendo en esta vez de una manera desacostumbrada el infinito tesoro de los méritos de Nuestro Señor Jesucristo, de su Madre Inmaculada y Madre nuestra y de todos los Santos que reinan con su Majestad en el emperio, derrama profusamente sus riquezas sobre todo el mundo, á fin de que la oracion que de todos los puntos de la tierra se eleva como el incienso hasta el cielo, una vez purificada por la penitencia, no sufra retardo alguno en su camino, y se convierta en copiosa lluvia de misericordia y de gracias que descendan sobre el pueblo creyente.

La ocasion es por lo mismo bien extraordinaria y solemne, para que los Obispos que somos los centinelas de la Casa de Dios, dejemos de clamar con todas nuestras fuerzas, y de llamar á nuestros soñolientos rebaños diciéndoles con el Apóstol de las gentes, como en efecto Nos por las presentes os decimos: HORA EST JAM NOS DE SOMNO SURGERE ¹ ECCE NUNC TEMPUS ACCEPTABILE, ECCE NUNC DIES SALUTIS. ² Hora es ya de que os levanteis y despertéis del pesado sueño de la culpa: hora es ya de hacer las paces con Dios á quien tan gravemente habeis ofendido: hora es ya de dar de mano al demonio y al mundo que os tienen miserablemente engañados,

¹ Ad Rom. c. 13.

² 2.º ad Corinth c. 6.

hora es ya de abrazar de veras la cristiana penitencia, para que viviendo en lo sucesivo segun los principios de la fé en justicia, en templanza, en castidad y en mortificacion de los sentidos, hagais de vuestras almas y vuestros cuerpos una *hostia santa, viva y agradable á Dios*,¹ quien habrá de pedirnos estrecha cuenta de estos dias de misericordia y de salud y de este tiempo particularmente aceptable, en que por medio de su Vicario en la tierra os llama como un Padre tierno á su amistad, ofreciéndoos la gracia de una perfecta reconciliacion.

Tal es en estos momentos la voz de todo el Episcopado católico á los pueblos sin número que viven bajo de su cayado y que el Pastor Eterno Cristo ha confiado á nuestro cuidado y vigilancia. ¿Será posible, hijos míos, que esta voz tan autorizada pase para vosotros desapercibida? ¿Será posible que cerrando vuestro corazon y vuestros oídos, os obstineis en resistir á llamamiento tan solemne? No lo creo así, porque os conozco; y sé muy bien que aunque participais de la fragilidad y miseria de la condicion comun, la llama de la fé arroja todavía entre vosotros vivos resplandores, y por la misericordia divina está aún muy léjos de extinguirse. No lo creo así, porque criados y educados en el regazo de la Iglesia, mirais generalmente con desconfianza y aun con un santo horror las teorías y las doctrinas de la impiedad, que aunque puestas en boga por la prensa en diversas épocas, han sido del todo inútiles ó impotentes para hacer adoptar á vuestros espíritus sus decepciones y sus ineptias, y para desarraigar de vuestros corazones el amor á la Religion de vuestros padres. No lo creo así, por último, porque la Virgen Inmaculada, *Madre del amor hermoso, del temor de Dios y de la santa esperanza*,² os mira con particular predileccion, y vosotros correspondéis á ella con un género de sentimiento piadoso y vivo que os garantiza su proteccion y su amparo.

Ved aquí por tanto los motivos de mi aliento, y porque prescindiendo desde ahora de excitar con mas palabras corazones de antemano dispuestos, paso á determinar lo conveniente para la celebracion del Jubileo Santo en toda la Diócesis, y á explicaros brevemente lo que tenéis que hacer para participar de la gracia concedida por el Soberano Pontífice en las letras Apostólicas que ya conoccis.

1 Ad Rom. c. 12.

2 Eccli. c. 24.

1.º Ordenamos por tanto, disponemos y mandamos que la apertura del Jubileo Santo, así en la capital como en las Parroquias donde se reciba con anticipacion esta nuestra Carta Pastoral, se verifique el dia primero del próximo Setiembre; dándose principio en nuestra Santa Iglesia Catedral con una Misa solemne votiva, que será la que trae el Misal *PRO REMISSIONE PECCATORUM*, cantándose despues de la Misa el Salmó, preces y oraciones que designa el Ritual Romano *IN QUACUMQUE TRIBULATIONE*. Con esta misma Misa y preces respectivas, se dará principio al Jubileo en todas las Parroquias con mayor ó menor solemnidad, segun la posibilidad que hubiere para ello, bastando que sea rezada en donde no se pueda hacer mas, aunque en ese caso no se votivará. En los lugarés en que para el primero de Setiembre próximo no hubiere llegado esta nuestra Carta, comenzará el Jubileo el domingo inmediato despues del dia en que se reciba.

2.º El Jubileo habrá de durar como dice el Romano Pontífice por todo el tiempo que dure la celebracion del Santo Concilio Euménico; así es que, luego que se tenga noticia segura y fidedigna de su terminacion, el dia siguiente se celebrará en nuestra Santa Iglesia Catedral una Misa votiva solemne *PRO GRATIARUM ACTIONE* con exposicion del Santísimo Sacramento por todo el dia, y despues de la Misa se cantará el *TEDEUM* para dar gracias á Dios Nuestro Señor. Esta Misa, *TE DEUM* y exposicion del Santísimo Sacramento tendrá tambien lugar en todas las Parroquias, pero de manera que las que no pudieren sufragar los gastos indispensables para la exposicion de todo el dia; bastará que la tengan á la hora de la Misa.

3.º Las tres Iglesias que señalamos para las visitas prevenidas en las letras Apostólicas preinsertas serán en la capital el templo de San Francisco en que actualmente se tiene el coro de nuestra Santa Iglesia Catedral, el del Oratorio de San Felipe Neri y el del Colegio Apostólico de la Santa Cruz. En las Parroquias y Vicarías de fuera de esta ciudad, serán: la misma Iglesia Parroquial ó Auxiliar y dos de las que hubiere en cada lugar que designen los Párrocos respectivos. Estas tres Iglesias así designadas, deberán ser visitadas en un mismo dia una vez cada una ó por lo ménos dos veces alguna de ellas para ganar el Jubileo; y en donde no hubiera mas que dos Iglesias con la Parroquial ó Auxiliar, en ellas se harán las visitas mencionadas: bastando que en cada una de ellas ó por dos veces en alguna, se recen atenta y devo-

tamente siete Padre Nuestros y Ave Marias con Gloria Patri, segun la mente é intencion de Nuestro Santísimo Padre el Sr. Pio IX.

4.º Se requiere además para ganar este Jubileo, confesar y comulgar, dar alguna limosna á los pobres, y ayunar tres dias en alguna semana aún cuando no sean continuos, á saber, miércoles, viérnes y sábado, con tal de que en ellos no obligue el ayuno por algun precepto. Pero los confesores podrán conmutar estas buenas obras, lo mismo que las visitas, ménos la confesion y comunión, á los encarcelados y enfermos que no pudiesen practicarlas; así como tambien podrán dispensar aún de la misma comunión á los niños que no hubieren hecho la primera: y en particular podrán conmutar el ayuno en otras obras á todas las personas que tengan para ayunar algun legitimo impedimento.

5.º Para que los Señores Eclesiásticos puedan resolver con acierto las dudas que ocurran á los fieles acerca de los requisitos para ganar la gracia del Jubileo; y tambien, para que hagan recto uso de todas las facultades concedidas á los confesores en las preinsertas letras Apostólicas; ordenamos y mandamos: que los Párrocos de toda la Diócesis tengan dos ó tres conferencias extraordinarias á cuya asistencia obligamos por las presentes á todos los Sacerdotes residentes en las Parroquias respectivas, á fin de que leyéndose y discutiéndose con detenimiento para su perfecta inteligencia las Letras Apostólicas relativas al presente Jubileo, la Constitucion INTER PRÆTERITOS del Sr. Benedicto XIV si se tuviere ó por lo ménos la exposicion que hace de ella la obra intitulada HOMO APOSTOLICUS de San Alfonso Maria Liguori en el tratado DE SACRAMENTO PENITENTIE, Capítulo 4.º, pueda uniformarse en todo el Obispado la práctica de los confesores sobre esta materia. En la Capital presidirá las conferencias el Sr. nuestro Provisor y Vicario General, quedando obligados á asistir á ellas los mismos Párrocos de la ciudad y todos los Sacerdotes seculares que en ella residan con la única excepcion de los Señores Arcediano y Canónigos de nuestro M. I. y V. Cabildo: recomendando, como recomendamos, á los Prelados regulares, tengan á bien invitar á los Religiosos confesores sus súbditos, para que asistan igualmente á las mencionadas Conferencias, por lo mucho que interesa al bien de la Religion y al provecho de las almas evitar, en lo posible, la divergencia de opiniones y pareceres sobre el particular.

6.º Ordenamos además, que para el perfecto cumplimiento de la vo-

luntad del Soberano Pontifice, y para implorar los auxilios divinos sobre el Santo Concilio Eucuménico, todos los Sacerdotes así seculares como regulares, digan diariamente en la misa, desde la publicacion de esta nuestra Carta, hasta la terminacion del Concilio la Oracion del Espíritu Santo que trae el Misal despues de las misas votivas de la Santísima Virgen; cuya oracion deberá colocarse en seguida de las que exija el rito de cada día y ántes de las que prescriba la Autoridad diocesana; así como tambien disponemos, que durante el mismo tiempo, en todos los juéves, cuyo rito no sea de primera ó segunda clase, se cante en nuestra Santa Iglesia Catedral, despues de Nona, la misa votiva del Espíritu Santo, quedando enteramente libre su especial aplicacion, como lo expresa Nuestro Santísimo Padre.

Por último, Venerables hermanos: en todo este tiempo santo amonestemos en el púlpito, en el confesonario y de todas maneras á los fieles: que las obras prescritas para alcanzar la gracia del Jubileo, deben ir acompañadas de la verdadera penitencia y enmienda de la vida, sin lo que seria del todo infructuosas para la salvacion; porque las indulgencias, sean plenarias ó parciales, no perdonan del todo ó en parte sino la pena temporal debida por los pecados perdonados ya en cuanto á la pena eterna por medio de los Santos Sacramentos recibidos con las disposiciones necesarias. Que entre éstas, la principal es el cambio del corazon, y que nada importa la práctica exterior de tales ó cuales obras piadosas, si no hay voluntad de reparar las injusticias y los escándalos; si no hay ánimo sério de refrenar la lengua; si no propone el cristiano con firmeza y procura á toda costa vivir casta y sóbriamente; si no purga su alma del espíritu del mundo; si no pone el mayor cuidado en la mortificacion de sus sentidos; y si en fin no se aplica á reformar su interior y su exterior conforme á los preceptos y á las máximas del Evangelio, entendido é interpretado por la Santa Iglesia Católica, que es en la tierra la autoridad viva é infalible instituida por el mismo Dios.

A los hombres carnales, y que jamás se han aplicado á vencer sus pasiones; digámosles con el gran Padre San Gregorio: que nuestro Señor y Redentor, quien, como médico celestial, vino á curarnos con su vida y ejemplo, no prescribe otro remedio para el mal de que adolecen que el de la práctica de las virtudes en que jamás se han ejercitado, pero en las que fuerza es que se ejerciten si quieren salvarse:

CONTRARIA OPPOSITUM MEDICAMENTA PECCATIS ¹ es decir, que si han sido deshonestos ó impuros, fuerza es que se hagan continentes y castos; que si han sido duros de corazón, fuerza es que se hagan misericordiosos; que si han sido, en fin, iracundos y soberbios, fuerza es que se hagan mansos y humildes.

A los amadores del mundo, que consumen su vida en recreaciones y pasatiempos peligrosos para el alma, y que cuentan entre sus ocupaciones mas serias las tertulias, el teatro, los bailes y festines, digámosles con San Pedro Crisólogo: QUI JOCARI VOLUERIT CUM DIABOLO NOM POTERIT GAUDERE CUM CHRISTO. En vano practicáis tales ó cuales obras exteriores de Religión por conformaros con la costumbre si no cambiáis de vida seriamente: en vano queréis participar de la gracia espiritual é inestimable del Jubileo, si no entráis en vosotros mismos y os pedis estrecha cuenta del tiempo mal empleado, de la paz de las familias que con vuestras libertades habeis turbado, de la vida escandalosa y mundana que habeis llevado; y si en lugar de divertirlos con el demonio, no os ejercitais en la imitacion de Jesucristo.

A la mujer cuya vida se reduce á hacer ostentacion de su hermosura, y que pasa sus dias sin pensar en sus deberes, únicamente ocupada de los caprichos y vanidades de la moda, amonestémosla seriamente del gravísimo peligro en que se encuentra, y hagámole saber que su asistencia al templo poseida como va del espíritu del mundo, segun se revela por todo su porte; que sus devociones de rutina acompañadas casi siempre de la vanidad y ostentacion; y toda esa piedad de moda y de capricho con que parece tan bien hallada; no la disponen, sino antes bien son obstáculos para alcanzar de Dios la remision de las penas que con el Jubileo se nos condonan; y que si no resuelve seriamente decir un eterno adios á ese espíritu mundano que la posee, es decir, si no se propone ser mas recatada, sencilla y modesta; poner mas cuidado en el cumplimiento de sus deberes domésticos, y acercarse á los Santos Sacramentos con otras disposiciones: no solo no alcanzará la gracia de la presente indulgencia, sino que continuará amontonando tesoros de maldicion y de ira para el dia en que Dios la llame á cuentas y en que haya de decidirse su suerte eterna.

En fin, Venerables hermanos: esforcémonos con la gracia de Dios en

¹ Hom 32 in Evang.

sacar de su letargo á toda suerte de pecadores y en desterrar de su mente la vana confianza que suele engendrarse en ella en casos como el presente: llamando constantemente su atencion hácia las obligaciones y deberes de sus estados respectivos, de su condicion y posicion social; y no nos cansemos de repetirles, que sin el propósito serio de una vida inocente y mortificada, ninguna esperanza fundada pueden abrigar acerca de su salvacion; y que se engañan lastimosamente si creen, que con una confesion hecha de prisa y sin entrar en cuentas consigo mismos sobre lo que hay que reparar y enmendar en su vida, lo han hecho ya todo, y han cumplido con su deber de mirar por el remedio de su alma.

Pero al mismo tiempo que les hagamos comprender la formalidad y solidez con que deben disponerse á la participacion de la gracia del presente Jubileo, encarezcámosles la necesidad de no dejar pasar este santo tiempo sin aprovecharlo para su verdadera conversion, y digámosles á todas horas: HODIE SI VOCEM DOMINI AUDIERITIS, NOLITE OB DURARE CORDA VESTRA: no os obstineis, hermanos, en cerrar los oídos al presente llamamiento del Señor. La vida es corta é insegura, porque nadie puede contar con el dia ni aún con el momento que siga, sino únicamente con el presente. Las maldiciones de Dios son terribles contra los que desconocen el tiempo en que los visita en su misericordia; y dia llega segun el Evangelio, en que fastidiado el dueño de la viña, de buscar en vano frutos en la higuera que ha plantado, la manda cortar de raíz y que sea arrojada al fuego.

Dios Ntro. Sr., Venerables hermanos é hijos nuestros, se digne fecundar con su gracia la pequeña semilla que con nuestra palabra hemos querido depositar en vuestros corazones; á fin de que, aprovechándonos todos de este tiempo de misericordia y de clemencia, redimamos con nuestras buenas obras las iniquidades pasadas y merezcamos ganar el Jubileo perdurable de la gloria, que de lo íntimo del corazón os descamos; mandando como mandamos que en el primer dia festivo despues de su recepcion sea leida esta nuestra Carta en todas las Iglesias de la Diócesis INTER MISSARUM SOLEMNIA, fijándose despues en las puertas de los Templos; y enviándoos con ella nuestra bendicion episcopal en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo. Amen.

Dada en Querétaro, en nuestra casa episcopal á los diez y ocho dias del mes de Agosto de mil ochocientos sesenta y nueve.

Ramon,
Obispo de Querétaro.

Por mandado de S. S. Ilma.
Presbítero, Herculano López.
Secretario interino.

III.

NOS EL DE. D. RAMON CAMACHO
por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica,
Obispo de Querétaro.

A Nuestro Muy Ilustre y Venerable Señor Presidente y Cabildo, al Venerable Clero Secular y Regular, y á todos los fieles de la Diócesis: salud y paz en Nuestro Señor Jesucristo.

*Et Petrus quidem servabatur in carcere.
Oratio autem fiebat sine intermissione ab
Ecclesia ad Deum pro eo.—Act. c. 12
v. 5.—Y mientras que Pedro era así
guardado en la cárcel, la Iglesia hacia
sin cesar oracion á Dios por él.—Hechos
Apostólicos c. 12 v. 5.*

VENERABLES HERMANOS E HIJOS NUESTROS:

BEGUN las últimas noticias, recibidas al parecer de un modo fidedigno, el 20 del próximo Setiembre, han tomado posesion de Roma las tropas del Reino de Italia, consumándose con este hecho el infeno despojo que de algunos años atrás está sufriendo Nuestro Santísimo Padre el Sr. Pio IX, y quedando su Santidad á merced del invasor.

¿Cómo no recordaros con ocasion de tan triste nueva las palabras del libro sagrado de los Hechos Apostólicos, con que hemos comenzado esta nuestra carta? Ellas nos instruyen á la vez de dos cosas muy importantes, á saber: primero, de que la situacion no es sin ejemplo; y segundo, de cuál deba ser la conducta de los Obispos, de los Sacerdotes y Ministros, así como de todos los simples fieles en tan críticas circunstancias.

En dichas palabras vemos iniciada, con la prision del primer Pontífice Sumo de la Iglesia, esa série de atentados sacrílegos con que el mundo enemigo de Cristo ha pagado siempre al Sumo Pontificado sus cuidados, sus desvelos, su benéfica accion jamás interrumpida en favor del mundo mismo, para cristianizarlo, para civilizarlo y preservarlo del influjo de las doctrinas disolventes que amenazan de muerte á toda la humanidad, teniendo nada menos que á volverla, si fuese posible, al estado de postracion, de abyeccion y de miseria de que la sacó felizmente el cristianismo.

En la primera parte, *Et Petrus quidem servabatur in carcere*, se nos refiere un hecho, no aislado ni extraordinario en la historia de la Iglesia católica, cuyo primer volúmen es el mismo sagrado libro que lo narra; sino un atentado repetido despues con casi todos los Sumos Pontífices de los tres primeros siglos, y reproducido luego contra otros muchos, hasta llegar á los inmortales Pío VI y Pío VII en fines del próximo pasado y principios del presente siglo.

Un Papa prisionero, un Papa en manos de sus opresores, no es, pues un acontecimiento raro ni extraordinario, y ciertamente como una tercera parte de los predecesores del gran Pío IX, ha tenido que sufrir tan triste suerte. La Providencia ha velado sobre ellos, y así como al primero le envió un Angel que desatara sus cadenas y lo condujera sin ser visto hasta fuera de la última puerta de la cárcel, así tambien disponiendo y ordenando los acontecimientos *fuerte y suavemente*, ha asistido en la série de los siglos á los sucesores del glorioso Apóstol, sin permitir jamás que las puertas del infierno prevalezcan contra una institucion, que siendo como es el nervio, el vigor y la fuerza de toda la Iglesia, preciso es que sea indestructible como ella, y que desafíe en su duracion á todos los siglos.

Verdad consoladora, Venerables hermanos é hijos nuestros, porque ella, en medio de todas las desgracias é infortunios del Sumo Pontifi-

cado, nos responde y tranquiliza acerca de la solidez de la silla de San Pedro, que con la firmeza de la roca, mirará impassible estrellarse á sus piés las olas embravecidas y encrespadas del Océano del mundo, de la impiedad, del racionalismo y de la política anticristiana, sin que alguna vez lleguen á anegarla ó á hacerla perder un solo palmo del terreno de sus cimientos.

El hombre Papa podrá sucumbir, como han sucumbido gloriosamente muchos en fuerza de las amarguras, de los malos tratamientos y aun del martirio mismo; pero el Sumo Pontificado se salvará siempre, y ninguna violencia humana ó infernal podrá impedir que el héroe tenga un sucesor, el mártir un remplazo, la silla de San Pedro un heredero del Apóstol, la Iglesia católica un Sumo Pontífice y un Papa.

Pero, si bien es verdad que primero pasarán el cielo y la tierra ántes que deje de cumplirse la palabra Divina sobre que descansa nuestra fé, y que por tanto nada tenemos que temer con respecto á la perpetuidad de la Silla Apostólica: sin embargo, hay que temerlo todo contra la venerable persona del actual Pontífice, y de aquí viene la necesidad de que imitando á los fieles de la primitiva Iglesia, oremos con fervor y sin cesar por Nuestro Santísimo Padre Pío IX, como ellos oraban de día y de noche sin descanso por su glorioso predecesor el Apóstol San Pedro, cuando perseguido por Herodes fué aherrojado en la cárcel y cargado de cadenas por el nombre de Cristo, segun se nos refiere en la segunda parte del mismo sagrado texto: *Oratio autem fiebat sine intermissione ab Ecclesia ad Deum pro eo.*

Los motivos de una y otra persecucion, son ciertamente idénticos, venerables hermanos é hijos nuestros. Aquel Santo y primer Pontífice fué tratado tan indignamente, porque obediendo á Dios ántes que á los hombres, no quiso sujetarse al precepto de la Sinagoga sobre que guardara silencio y no insistiera en dar testimonio de la Divinidad de Nuestro Señor Jesucristo. Su venerable y último sucesor es privado de su libertad y escarnecido, porque obediendo tambien ántes á Dios que á los hombres, no ha querido acceder á las exigencias del mundo actual sobre que guarde silencio y se abstenga de condenar en alta voz las doctrinas disolventes de las escuelas racionalistas, que tan directamente atacan la divinidad del cristianismo. Aquel fué encadenado, porque defendiendo y practicando el principio de la libertad é inde-

pendencia de la Iglesia, no quiso ser infiel á Dios, abdicando el Apostolado á que habia sido llamado por la voz del Divino Maestro. El actual es insultado, befiado y privado de la posesion de Roma, porque no queriendo que la Silla Apostólica carezca alguna vez de la libertad de que debe gozar en el ejercicio de su divina mision, ha rehusado constantemente prestar su voluntad para un despojo, que pondria al Vicario de Jesucristo bajo el influjo de la política y á merced de sus exigencias. La prision del primero, fué debida á la firmeza con que supo combatir por la libertad de la fé naciente. El despojo del segundo, reconoce por origen esa incontrastable fuerza de ánimo con que en mas de veinte años de violenta lucha, ha sabido resistir como un muro de bronce á los dicitorios, á los insultos, á los halagos de los que con la mentirosa frase de *Iglesia libre en el Estado libre*, á nada menos aspiran que á poner una mordaza á la enseñanza católica, privándola del vigor y de la fuerza que le imprime la voz de un Pontífice Sumo, independiente de todo los soberanos y gobiernos.

La libertad de la palabra Apostólica, la libertad de la fé, es por tanto, en el fondo la causa del infortunio de Pío IX, como lo fué de la persecucion y de la prision de San Pedro. Y si entonces la Iglesia, naciente y reducida á un corto número de fieles, alcanzó con su oracion que Dios Nuestro Señor protejera visiblemente á su Vicario en la tierra: ¿cómo no esperar que la oracion de la Iglesia actual diseminada por todo el mundo, sea igualmente eficaz para obtener del cielo dias mas serenos y tranquilos; y para asegurar al angusto y Santo anciano Pío la proteccion invisible del Todopoderoso, que lo sostenga, aliente y conforte en la presente tribulacion, que lo es de toda la Iglesia?

Hé aquí, pues, Venerables hermanos ó hijos nuestros, por qué en cumplimiento de nuestro deber pastoral, os exhortamos vivamente y os conjuramos, por las entrañas de Nuestro Señor Jesucristo, á que renovando vuestro fervor en la ocasion presente, hagais á Dios una santa violencia con vuestros ruegos y buenas obras, para que abrevie, si es posible, estos dias de amargura y de angustia, á fin de que proporcionando á su Supremo Vicario un asilo libre y seguro, podamos cuanto ántes alabarlo y bendecirlo, porque aun cuando castiga, no aniquila; aún cuando prueba, no abate ni confunde; y aún cuando ejerce sobre el mundo su justicia, jamás olvida que es Nuestro Padre, y Padre

lleno de ternura y de misericordia. *Cum iratus fueris, misericordiae recordaberis.* ¹

Al efecto, mandamos y ordenamos por la presente, que á mas de la oracion *Pro Papa* que se dá en todas las misas, desde el dia siguiente á la recepcion de esta nuestra carta hasta nueva orden, se den solemnemente todos los dias en nuestra Santa Iglesia Catedral, despues de la misa conventual, y los domingos y dias festivos en todas las parroquias despues de la misa Parroquial, las preces del Ritual *Pro quacunq; tribulatione*: concediendo, como concedemos, cuarenta dias de indulgencia á todos los fieles que, asistiendo á dichas preces, unan su intencion con un Padre nuestro y Ave María, á la del sacerdote que las recite ó cante, por cada vez que así lo hicieren.

Igualmente disponemos: que tanto en la Iglesia Catedral como en las Parroquias y Vicarias en que fuere posible, se celebre inmediatamente un tríduo de misas solemnes de rogacion, con exposicion del Santísimo Sacramento y con la Letania de los Santos despues de las misas, las que habrán de votivarse del modo siguiente: primera, *De SSma. Trinitate*; segunda, *De Beata Maria Virgine*; tercera, *De Sanctis Apostolis*: concediendo asimismo, como concedemos, á todos los fieles cuarenta dias de indulgencia y la devota asistencia á cada una de estas misas, y otros tantos por la misma asistencia á las Letanias.

Por último, invitamos á todos nuestros amados Diocesanos de uno y otro sexo, á que en lo privado dirijan continuamente á Dios fervientes súplicas por la Santa Iglesia y por nuestro Santísimo Padre el Papa: concediendo tambien, como concedemos, dichos cuarenta dias de indulgencia por cada vez que de hoy en adelante rezaren devotamente con tal fin tres Ave Marías á la Santísima Virgen en honor de su Inmaculada Concepcion.

Y mandamos que esta nuestra carta sea leida, así en la Santa Iglesia Catedral como en todas las Parroquias y Vicarias *inter missarum solemnias*, en el primer dia festivo despues de su recepcion, fijándose luego en las puertas de los templos por el interior: enviádoos á todos, Venerables hermanos ó hijos nuestros, la bendicion Episcopal que de

¹ Habacuc, c. 5.

lo íntimo del corazón os otorgamos en el nombre del Padre, y del Hijo y del Espíritu Santo. Amen.

Dado en la Santa Visita de la Parroquia de Xichú Victoria, á los doce días del mes de Noviembre del año del Señor de mil ochocientos setenta.

Ramon.

Obispo de Querétaro.

Por mandado de S. S. Ilma.
Presbítero, José M. Espinosa.
Pro secretario interino.

IV.

NOS EL DR. DON RAMON CAMACHO
por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
Obispo de Querétaro.

A Nuestro Muy Ilustre y Venerable Cabildo, al Venerable Clero Secular y Regular, y á todos los fieles de la Diócesis: salud y paz en Nuestro Señor Jesucristo.

*Quò pluribus et gravioribus periculis
multisque excurat Ecclesia est magis instan-
dum est obsecrationibus et orationibus
nocte ac die apud Deum et Patrem Do-
mini Nostri Jesuchristi, Patrem miseri-
cordiarum et Deum totius consolationis.*

Letras Apostólicas de 20 de Octubre de 1870.

VENERABLES HERMANOS E HIJOS NUESTROS:



ABIENDO sido invadida la ciudad de Roma por las tropas revolucionarias del Reino de Italia, como os lo anunciamos en nuestra carta Pastoral de 12 del próximo Noviembre de 1870, Nuestro Santísimo Padre Pio IX por sus letras Apostólicas de 20 de Octubre del mismo año, ha tenido á bien declarar y decretar, que no contando en aquella ciudad con la libertad necesaria para la prosecucion del Sacrosanto Concilio Vaticano, queda suspensa su celebracion, hasta que en mejores circunstancias pueda decretarse que continúe, sin las dificultades que ahora se pulsan.